



Acuerdo de 31 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los parámetros de ponderación de materias de la Prueba de Acceso a la Universidad [PAU] aplicables en los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en el curso 2025-2026 y siguientes.

Los parámetros de ponderación de las materias de la Prueba de Acceso a la Universidad [PAU] que han sido de aplicación para el cálculo de la nota en el proceso de admisión del último curso académico se aprobaron por sucesivos acuerdos del Consejo de Gobierno: 24 de mayo de 2023, 14 de noviembre de 2023 y 29 de mayo de 2024.

El Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión establece en su artículo 22 que “3. La nota de admisión se calculará sumando a la calificación de acceso a la universidad, obtenida conforme a lo establecido en el artículo 15.1, las calificaciones ponderadas de las materias que cada universidad determine. Para ello se seleccionarán de entre estas las que resulten más favorables para cada estudiante. 4. Las universidades públicas darán a conocer, al inicio de cada curso en el que se celebre la prueba, los parámetros de ponderación que aplicarán sobre las calificaciones vinculadas a sus procedimientos de admisión.”

Por ello, teniendo en cuenta las distintas materias que integran la prueba de acceso a la universidad, y con objeto de unificar los acuerdos adoptados en el último curso y contemplar la inclusión de los nuevos grados a implantar, se acuerda establecer los coeficientes de ponderación en relación con los grados que oferta la Universidad de Zaragoza, de manera que la calificación que el estudiantado obtenga en dichas materias en la PAU, pueda ser utilizada para el cálculo de su nota de admisión, permitiendo alcanzar el máximo de 14 puntos en los procesos de admisión en el curso 2025-2026 y siguientes **en los términos establecidos en el Anexo I.**

